

Thomas Montano Residor, para que se le despache R. Cedula
de preheminencia, mediante los motivos que tiene representados
a S. M. y constan de la copia del memorial que acompaña la
Canta orden dirigida a este Ayuntamiento por D. Agustín de
Montiano y Lujando, su Secretario, con fecha de veinte y dos
de Noviembre proximo, que se volvieron a leer a la letra
Y la Ciudad habiendolo oido, tratado y confirido largamente
sobre el contenido de dho Memorial, en que manifestaron
su dictamen cada uno de los diez y seis Cabos Veridicos
que se hallan en este Cavildo; Y habiendolo pasado a de-
clarar el acuerdo, se encontro que ocho de ellos, fueron
de parecer, se informase a S. M. llanamente, como lo
pretendia dho S. D. Juan Thomas Montano, y q. su
edad no era mas que de cincuenta y quatro años;
Y el de los otros ocho, que se hiziese el informe, confor-
mansse con todo lo hecho que contiene el memorial
de dho S. D. Juan. pero que se hiziese presente a S. M.
la falta que havia en el Ayuntamiento, en Capitulat
de su notorias experiencias, intelisencia y curidad, y
que las Comisiones que propone son genericas a todos
los Cabos Veridicos; En cuyo caso el S. D. Alcalde mayor
presidente de este Cavildo, viendo de su voto decisivo, se
conformo con el primer dictamen, de q. llanamente
se informe a S. M. Y la Ciudad lo acordó así, y que se
execute con testimonio de este acuerdo

Entraron los Señores D. Alexo Manrique, D. Juan

